

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Decimotercera sesión: 13 de noviembre de 2002: 14h05 – 17h15

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
T. De Meulenaer
M. Lindeque
G. van Vliet

Relatores: J. Caldwell
T. Inskipp
C. Lippai
T. Van Norman

En respuesta a una moción de orden presentada por la delegación de Cuba, el Presidente explicó el Artículo 17 del Reglamento, relativo al derecho de las delegaciones a hacer uso de la palabra.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Nicaragua presentó la propuesta Prop. 12.50 para incluir *Swietenia macrophylla* en el Apéndice II, y dijo que a su juicio la actual inclusión en el Apéndice III era inadecuada para solventar muchas de las preocupaciones planteadas por el comercio de la especie. Observó que esa última inclusión no había sido efectuada por todos los Estados del área de distribución, lo que había generado problemas en la aplicación de la Convención. Hizo hincapié en que la inclusión en el Apéndice II propuesta afectaría únicamente a las poblaciones de las Américas. La delegación de Guatemala, en su calidad de coautora de la propuesta, sugirió que ésta se enmendara para que la inclusión en el Apéndice II no tuviera lugar hasta un año después de la CdP 12.

El Secretario General explicó que la actual inclusión en el Apéndice III establecía distintas obligaciones en materia de aplicación para los Estados del área de distribución, y observó que una inclusión en el Apéndice II requeriría la formulación de un dictamen sobre extracciones perjudiciales del medio silvestre.

La delegación de Costa Rica, hablando en nombre de la Comisión Centroamericana para el Medio Ambiente y el Desarrollo, y apoyada por las delegaciones de Ecuador y México, se mostró en favor de la propuesta, observando que las poblaciones seguían disminuyendo y que una inclusión en el Apéndice II favorecería la utilización sostenible, opinión que fue compartida por la delegación del Reino Unido. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, afirmó que la inclusión en el

Apéndice II no se utilizaría para prohibir importaciones. La delegación de Indonesia y el observador de *Greenpeace* apoyaron también la propuesta.

La delegación de Bolivia expuso en líneas generales su nuevo sistema de ordenación forestal. Afirmó que la caoba no estaba amenazada en Bolivia, e instó a los Estados del área de distribución que aún no lo hubieran hecho a incluir la especie en el Apéndice III e imitar la iniciativa de Bolivia para la reducción del comercio ilícito. Ni la delegación de Bolivia ni las de Brasil o Perú podían apoyar la propuesta. La delegación de Ghana estimaba que la Organización Internacional de las Maderas Tropicales era el órgano más adecuado para gestionar la especie, y se opuso también a la propuesta. Las delegaciones de Bolivia y Brasil, apoyadas por la Asociación Internacional de Productos de la Madera, abogaron por la continuidad de la labor del Grupo de trabajo sobre la caoba.

Observando que no había consenso, la delegación de Guatemala solicitó una votación. La delegación de Brasil propuso que la votación fuera secreta. El resultado fue de 68 votos a favor, 30 en contra, 14 abstenciones y 3 votos nulos. La propuesta fue aceptada.

La delegación de Estados Unidos explicó que había votado a favor de la propuesta porque, siendo como era uno de los principales importadores de caoba, Estados Unidos apoyaba los esfuerzos para garantizar la sostenibilidad.

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

43. Conservación de los caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento CoP12 Doc. 43, centrando el debate en las recomendaciones que figuran en las páginas 12 y 13. Estimó que algunas de estas recomendaciones, que no se habían examinado en el Comité de Fauna, eran demasiado optimistas. Sugirió que las siguientes recomendaciones se convirtieran en decisiones:

76 b) v) dirigida al Comité de Fauna;

76 b) vi), vii), y viii) dirigidas a las Partes;

76 b) ix) dirigida al Comité de Nomenclatura; y

76 c) vii) dirigida a la Secretaría.

Propuso que se suprimieran todas las demás recomendaciones.

La delegación de Estados Unidos apoyó esta sugerencia. Se aprobaron los proyectos de decisión, y el Presidente solicitó a la Secretaría que los formulara en un formato claro.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Estados Unidos presentó la propuesta Prop. 12.38 para incluir *Cheilinus undulatus* en el Apéndice II, indicando que no había planes regionales de gestión en vigor o previstos, y que la especie no se producía en acuicultura. Consideró que la inclusión de la especie apoyaría la legislación nacional.

La delegación de Malasia, apoyada por la delegación de la Federación de Rusia, se opuso a la propuesta por estimar que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), debía ser el organismo encargado de las poblaciones de peces comerciales. También consideró que, en caso de aceptarse la propuesta, sería difícil ponerla en práctica. La delegación de Japón, tras citar las

escasas fuentes de datos, expresó que no podía apoyar la propuesta. El observador de la IWMC-Alianza para la Conservación Mundial opinó que una inclusión en la CITES no resolvería el problema de las prácticas de pesca destructiva, que eran la causa principal de la disminución de la especie.

Las delegaciones de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Canadá apoyaron la propuesta. En respuesta a los comentarios de las delegaciones de Israel y Suiza, el observador de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza aclaró que la especie se comercializaba como pez vivo entero, se reconocía fácilmente en todas las etapas de crecimiento, no se producía mediante acuicultura y se capturaba exclusivamente en el medio silvestre.

La delegación de Estados Unidos, en respuesta a varias observaciones, insistió en que la inclusión de la especie garantizaría prácticas de pesca sostenibles y contribuiría a la aplicación de las legislaciones nacionales. Al solicitar una votación, la delegación de Japón pidió que se procediera a votación secreta. El resultado de la votación fue 65 votos a favor contra 42, 5 abstenciones y 1 voto nulo. Por consiguiente, la propuesta fue rechazada.

Cuestiones estratégicas y administrativas

16. Cooperación con otras organizaciones

a) Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) en relación con el comercio de bacalao

La delegación de Chile presentó el documento CoP12 Doc. 16.1 que incluía el Anexo (Rev. 1). La delegación de Australia, en su calidad de Gobierno Depositario de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), apoyó firmemente la propuesta de incrementar la cooperación entre la CITES y la CCRVMA. Las delegaciones de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, Federación de Rusia y Nueva Zelandia, además del observador de la *Antarctic and Southern Ocean Coalition*, apoyaron el proyecto de resolución revisado. Las delegaciones de China, Islandia, Japón, Noruega y Uruguay se manifestaron a favor de una mayor cooperación entre la CITES y la CCRVMA, pero deseaban mantener el texto original del proyecto de resolución, puesto que, en su opinión, la adopción del texto revisado haría que la CITES invadiese la esfera de competencias de la CCRVMA.

La Secretaría, con el apoyo de la delegación de Islandia, sugirió que los elementos del proyecto de resolución en los que se especificaba un marco temporal se incorporasen en un proyecto de decisión separado. El Secretario General expresó su preocupación por la dificultad que entrañaría obtener la información pertinente, el volumen de trabajo complementario y los recursos financieros adicionales que serían necesarios si se adoptara el proyecto de resolución revisado.

La observadora de la CCRVMA acogió con agrado la cooperación entre la CITES y la CCRVMA y dijo que, aunque la CCRVMA era el órgano apropiado para la ordenación del bacalao, consideraba que la CITES podía complementar y ampliar los esfuerzos de conservación. El observador de *International Coalition of Fisheries Associations* dijo que la adopción por todas las Partes en la CCRVMA del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) conduciría a la reducción de la pesca ilegal. La delegación de Estados Unidos de América señaló que, en la actualidad, la presentación de informes por conducto del SDC estaba limitada a las relativamente pocas Partes en la CCRVMA. La inclusión del bacalao en los Apéndices de la CITES significaría que todas las Partes en la CITES tendrían que presentar informes sobre su comercio.

En respuesta a una solicitud de la delegación de Chile de aclarar la reestructuración del Anexo (Rev. 1), la Secretaría dijo lo siguiente: en la página 4, las palabras subrayadas del primer párrafo y los párrafos segundo y tercero en su totalidad debían incorporarse en un nuevo proyecto de decisión, que la Secretaría se encargaría de redactar. El penúltimo párrafo de la página 4 con la palabra "insta" debía trasladarse al preámbulo.

El proyecto de resolución en su forma enmendada, fue adoptado por consenso.

La delegación de Argentina hizo constar en el informe su declaración de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus aguas circundantes. Pidió que la Secretaría utilizase la nomenclatura aprobada por las Naciones Unidas para esas zonas en disputa. La delegación del Reino Unido convino en que en los documentos de la CITES debía utilizarse esa terminología de las Naciones Unidas. Esa delegación afirmó su soberanía sobre las Falkland Islands, South Georgia, South Sandwich Islands y sus aguas circundantes.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

66. Propuesta de enmiendas a los Apéndices I y II

La delegación de Australia retiró la propuesta Prop. 12.39 para incluir *Dissostichus eleginoides* y de *D. mawsonii* en el Apéndice II y el documento CoP12 Doc. 12.44, sobre la conservación y el comercio de *Dissostichus*. Asimismo, presentó sus excusas por haber denominado incorrectamente ciertas islas del atlántico meridional.

La delegación de Estado Unidos retiró la propuesta Prop. 12.47 para transferir *Sclerocactus spinosior* ssp. *blainei* del Apéndice II al Apéndice I, explicando que se habían planteado problemas con la taxonomía de esta planta y que, junto con el Comité de Flora, examinaría el género en su totalidad.

La delegación de Estados Unidos presentó la propuesta Prop. 12.51 para anotar seis géneros de Orchidaceae en el Apéndice II y excluir a los especímenes reproducidos artificialmente. Enmendó la propuesta para restringirla al género *Phalaenopsis*. Propuso una decisión adjunta instando al Comité de Flora que controlase el impacto de la exclusión sobre cualquier aumento del comercio ilegal y presentase un informe a la CdP13. La Presidenta del Comité de Flora apoyó la propuesta. Las delegaciones de India, Indonesia, Malasia, México y Perú expresaron preocupación acerca de los problemas de aplicación que se crearían si se aprobase esta propuesta, en particular los relativos a la diferenciación entre los especímenes sin florescencias de las especies recolectadas en el medio silvestre de los híbridos reproducidos artificialmente. La delegación de Estados Unidos solicitó una votación, que se efectuó por votación nominal. La propuesta fue aceptada, por con 48 votos a favor, 20 en contra y 45 abstenciones.

Se levantó la sesión a las 17h15.